

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0539-19-SGLEP-GAC/MM

Modificación de Licencia de Edificación

Expediente N° 9316 - 2019

Fecha de Emisión: 13.11.2019

Fecha de Caducidad: 13.11.2022

VIENE DE LA PÁGINA 1 (...)

CUADRO DE AREAS (m ²)					
PISOS	LICENCIA Resolución N° 0432-19 Expediente N° 4784-2019		MODIFICACIÓN DE LICENCIA	TOTAL	
	Obra Nueva (m ²)	Otras Instalaciones (m ²)	Replanteo del Proyecto (m ²)	Obra Nueva (m ²)	Otras Instalaciones (m ²)
Cisternas	91.07	91.07		91.07	91.07
Sótano 04	991.19		11.54	991.19	
Sótano 03	1,132.95		2.82	1,132.95	
Sótano 02	1,132.95			1,132.95	
Sótano 01	1,128.83		31.26	1,128.83	
Semisótano	780.45		257.46	780.45	
1 Piso	701.98		212.66	701.98	
2 Piso	771.36		42.94	771.36	
3 Piso	771.36		42.94	771.36	
4 Piso	771.36		42.94	771.36	
5 Piso	771.36		156.99	771.36	
6 Piso	771.36		84.48	771.36	
7 Piso	768.22		37.84	768.22	
Azotes	281.88			281.88	
TOTAL	10,866.32	91.07	923.89	10,866.32	91.07

- Cuenta con el dictamen conforme en la especialidad de: Estructuras en Acta N° 2028 - 2019 de fecha 07.11.2019, en el cual se indica "CONFORME. ESTRUCTURAS: SE DA CONFORMIDAD SOLO A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO SOLICITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.", Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta N° 2049 - 2019 de fecha 08.11.2019 e Instalaciones Sanitarias en Acta N° 2042 - 2019 de fecha 08.11.2019.
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017 y sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad C, aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión Técnica.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° 520-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- Una vez concluida las obras: podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- Asimismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
- De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
- Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicarse fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas

CAP 4393